Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

Gregorio Lopez adan vecino desta villa como mas aya lugar
de dr.o pareceo ante Vmd. como Justicia y Regimiento della
y digo que como a Vmd. consta yo estoi aprobado por su mag.d
y señores del Real Consejo de las ordenes de cuia jurisdicion es esta
villa para usar y egercer los oficios de ss.no de ayunta
miento publico y del numero della como con efecto lo e usado y ejer
cido tiempo de diez y nueve años en los oficios que posee
los herederos de Diego Bidal peralta asta que los renunciaron en el dho
... porque y de presente respecto de aber muerto
Don Antonio fontana y anaia ss.no publico del numero y Juzgado
que fue desta villa y por esta razon aber quedado baco el dho
oficio y ser sus hijos y herederos el uno menor de los vein
te y cinco años y las demas mugeres sin casar y porque el dho
oficio este corriente me an echo nonbramiento para que yo use
y egerça dho oficio por la utilidad que dello se les sigue asta tanto
que dhos herederos sean mayores o las dhas mugeres se casaren
como mas largamente consta y parece del dho nonbramiento
que es este que presento en debida forma y con el juramento ne
cesario por tanto a Vmd. pido y suplico le ayan por pre
sentado y con bista del primero del titulo del dho oficio
despachado a favor del dho Don Antonio fontanas informacion
de limpieza y testimonio de mi recibimiento por donde consta
aber sido aprobado por tal ss.no desta villa atento mi titulo original ...